

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**3187** *Orden ECD/505/2015, de 13 de marzo, por la que se nombra vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.*

El apartado 2 del artículo 7 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo Nacional del Prado, estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de cuarenta, de los cuales tendrán el carácter de natos los que determine el Estatuto del Museo Nacional del Prado. El resto de los vocales tendrá el carácter de designados.

Estos vocales desempeñarán su mandato durante cinco años, pudiéndose renovar el mismo hasta dos veces por períodos de igual duración.

El artículo 5.2 del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla las previsiones de la ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato y el nombramiento de sus vocales. De acuerdo con este artículo corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte nombrar hasta un máximo de diez vocales a propuesta del Real Patronato, entre personas físicas o representantes de las instituciones públicas o privadas, que realicen contribuciones de cualquier naturaleza al Museo o al cumplimiento de sus fines, incluidas las donaciones o aportaciones económicas, en los términos y cuantía que establezcan los acuerdos sobre aportaciones de terceros, aprobados por el Real Patronato del Museo.

En su virtud, dispongo:

Nombrar como vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, por un período de cinco años, a don Álvaro Fernández-Villaverde y Silva, marqués de Santa Cruz.

Madrid, 13 de marzo de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.